

HERENCIAS Y TESTAMENTOS ISLÁMICOS (PARTE 2 DE 2): ¿QUIÉNES SON LOS HEREDEROS?

Clasificación:

Descripción: Aleyas coránicas que describen a los herederos, y un recordatorio de la importancia de dar caridad a lo largo de la vida y no solo al final.

Categoría: [Artículos](#) [Los beneficios del Islam](#) [Beneficios a la sociedad](#)

Por : Aisha Stacey (© 2016 IslamReligion.com)

Publicado: 14 Mar 2016

Última modificación: 14 Mar 2016

En este artículo examinaremos la herencia, poniendo atención particular a los derechos y las responsabilidades como son definidas por la ley islámica. El dinero y las posesiones que tenemos en esta vida nos son confiados por Dios y nuestra responsabilidad es utilizarlos para la causa de Dios incluso después de nuestra muerte, pues en el Día del Juicio con seguridad seremos preguntados sobre nuestra riqueza y cómo la gastamos.

"Los dos pies del hijo de Adán no se moverán en el Día del Juicio frente a su Señor hasta que se le pregunten cinco cosas: sobre su vida y cómo la vivió, sobre su juventud y cómo la vivió; sobre su dinero, cómo lo ganó y cómo gastó; y qué hizo con su conocimiento"[1].

En el Islam, los herederos de los bienes de una persona pueden ser de dos clases. Hay herederos que comparten partes fijas ya establecidas, son aquellos cuyo porcentaje de la herencia está mencionado de manera explícita en el capítulo 4 del Corán (por ejemplo, para el esposo, la mitad o una cuarta parte, dependiendo de si hay hijos o no); y también hay herederos residuales, que recibirán el saldo de los bienes una vez se hayan calculado las cuotas fijas.

***"Dios prescribe respecto a [la herencia de] sus hijos: Al varón le corresponde lo mismo que a dos mujeres. Si las hermanas son más de dos, les corresponderán dos tercios de la herencia. Si es hija única, le corresponde la mitad. A cada uno de los padres [del difunto] le corresponderá un sexto, si deja hijos; pero si no tiene hijos y lo heredan solo sus padres, un tercio es para la madre. Si tiene hermanos, un sexto es lo que corresponde para la madre. Esto luego de cumplir con sus legados y pagar sus deudas. Ustedes ignoran quiénes tienen más derecho al beneficio de la herencia, si sus padres o sus hijos, de ahí este precepto de Dios. Dios es Sabio, todo lo sabe".
(Corán 4:11)***

Los eruditos islámicos han derivado varias normas esenciales a partir de esta aleya, siendo las más importantes:

- Las deudas y los legados se toman del patrimonio antes de la división entre los herederos.
- Un hijo recibe dos veces más que una hija.
- Si el difunto solo tenía hijas, ellas reciben dos tercios de los bienes divididos por igual entre ellas. El sobrante también será dividido entre ellas si no hay herederos residuales.
- Si al difunto solo le sobrevive una hija, ella recibe la mitad de los bienes. El sobrante también le será entregado si no hay herederos residuales.
- Si hay niños, los padres reciben un sexto de los bienes cada uno.
- En ausencia de niños, si el difunto deja hermanos (maternos o paternos), la madre recibe un sexto.
- En ausencia de niños y de hermanos, la madre recibe un tercio de los bienes.

"A los hombres les corresponde la mitad de lo que dejen sus esposas si no tuvieran hijos. Si tuvieran hijos les corresponde un cuarto, luego de cumplir con sus legados y pagar sus deudas. Si no tuvieran hijos, a las mujeres les corresponde un cuarto de lo que dejen. Si tuvieran hijos, entonces un octavo de lo que dejen, luego de cumplir con sus legados y pagar las deudas. Si [el difunto] no tiene padres ni hijos, pero sí un hermano o una hermana, entonces le corresponde a cada uno de ellos un sexto. Si son más, participarán del tercio de la herencia, luego de cumplir con los legados y pagar las deudas, siempre que los legados no causen perjuicio a los herederos. Esto es un precepto de Dios. Dios es Sabio, Generoso". (Corán 4: 12)

Nuevamente, los eruditos islámicos han derivado una serie de normas a partir de esta aleya.

- Si una mujer casada muere sin dejar hijos, su esposo recibe la mitad de sus bienes; si hay hijos, él recibe un cuarto.
- Una esposa es una mujer que se encontraba casada con el difunto cuando este murió. Si hay más de una (máximo cuatro), su parte es dividida en partes iguales. La parte que le corresponde a la esposa de los bienes de su marido es un cuarto, si no hay descendencia, y un octavo si la hay.
- Las partes de hombres y mujeres del mismo rango (hermano y hermana, hijo e hija, etc.) son tales que el hombre recibe el doble que la mujer.
- Los hermanos maternos son la única excepción a la regla anterior. Si solo hay un hermano materno, sea hombre o mujer, recibe un sexto. Si hay dos o más, comparten un tercio a partes iguales.

Lo que se ha estado haciendo cada vez más obvio, a medida que aprendemos más sobre las normas islámicas de la herencia, es que son un poco complejas. Es por esta razón que es sabio tanto investigar como buscar consejo de alguien familiarizado con estas leyes. La complejidad también nos sirve para recordarnos la importancia de hacer un testamento. Cuando las normas han sido explícitamente establecidas por Dios Mismo, no sería prudente dejar el manejo de los bienes a alguien que no esté familiarizado con los deseos del difunto o con las normas establecidas por Dios.

Finalmente, cuando se está preparando para escribir, o se está escribiendo, un testamento, hay que tomar en consideración la forma en que el Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones de Dios sean con él) y sus compañeros dispusieron de sus bienes.

Un hombre fue con el Profeta y le preguntó: "¿Qué caridad es la superior en recompensa?". Él respondió: "La caridad que das cuando estás sano y tienes miedo de la pobreza y deseas hacerte rico. No la demores hasta el momento en que se acerque tu muerte y digas: 'Dale mucho a este y a aquel, y mucho a fulano y a zutano'"^[2].

- No te demores en dar caridad hasta que te sientas mal y temas que la muerte se pueda estar acercando, porque al morir ya será demasiado tarde, pues tu riqueza ya no será tuya, sino que pertenecerá a tus herederos.
- Tu riqueza es tuya para que dispongas de ella de la mejor forma que consideres. Si hay personas, organizaciones o instituciones de beneficencia a las que quisieras ayudar, puedes hacerlo en cualquier momento. No hay necesidad de esperar la inminencia de tu muerte.

Pie de página:

^[1] At-Tirmidi.

^[2] *Sahih Al Bujari.*

The web address of this article:

<https://webcache001.islamreligion.com/es/articles/5222/herencias-y-testamentos-islamicos-parte-2-de-2>

Copyright © 2006 - 2026 IslamReligion.com. Todos los derechos reservados.